RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: Aire acondicionado - 2018 86602

OBJETO: Servicio de mantenimiento de aire acondicionado de los dispositivos situados en los diferentes edificios que componen la Sede de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ÓRGANO GESTOR: 2502

DURACIÓN: De 1 de mayo de 2019 a 30 de abril de 2020, con posibilidad de hasta cuatro prórrogas.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN: Abierto supersimplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 9.373,53 euros

A la vista del citado expediente de contratación y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

2019	110000000G/42A/21200/11 01	6.249,02 €
2020	110000000G/42A/21200/11 01	3.124,51 €

Cuarto. La apertura de un procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo. Miguel Andréu Estaún

MIGUEL ANDREU ESTAUN		27/03/2019	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwGDitx9VKU601b0V8EWi80fw68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	